



REGLAMENTO – ENTRADAS CARRERA ENEL NIGHT RACE

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: PARTICIPACIÓN A LA CARRERA

VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

Desde el 15 de febrero de 2025 al 19 de febrero del 2025

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

1. Solo contamos con 2 cupos disponibles y deben cumplir con las dinámicas del concurso para acceder al sorteo.
2. Ospinás no se hace responsable por cualquier lesión o accidente que se genere durante los entrenamientos o cualquier evento relacionado con la carrera de ENEL NIGHT RACE.
3. La participación a la carrera no es canjeable por dinero, en caso de no poder asistir pierdes el cupo.
4. La participación a la carrera no es transferible a otra persona.
5. Ospinás se reserva el derecho de escoger a los ganadores de acuerdo con los requisitos solicitados.
6. En caso de que el ganador se encuentre en otra ciudad o país, Ospinás no se hace responsable de gastos como viáticos, hospedaje, alimentación o cualquier gasto que se derive de la participación.
7. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.
8. Se entiende que los participantes aceptan el beneficio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores o de las marcas patrocinadoras.
9. Los participantes del concurso liberan a Ospinás y Cia. de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores.
10. El simple acto de reclamar un beneficio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el beneficio y la participación, a las cuales se han adherido.
11. Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un beneficio de manera fraudulenta, los organizadores tendrán el derecho y la facultad para reclamar el beneficio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
12. Si el ganador no acepta el beneficio o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.